



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 20 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01289/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malue Malue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435- 2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
4. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 2614/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba el acuerdo N° 230, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°22-2024, celebrado el 06 de agosto de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA" ID:947750-4-LR25.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 661/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), Planimetría y anexos para la realización del proyecto "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA" ID:947750-4-LR25.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 2186/2025 de fecha 29 de julio de 2024, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID:947750-4-LR25 y Adjudica la licitación pública "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA" ID:947750-4-LR25, a los siguientes proveedores: JCM CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA RUT 77.790.657 – 7, por un monto de \$ 258.767.852. (doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos), costos e impuestos incluidos, y CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA, RUT 77.014.167 – 2, por un monto de \$ 151.095.965. (ciento cincuenta y un millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos), costos e impuestos incluidos.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 444/2025 de fecha 17 de junio de 2025, en la cuenta 215-31-02-004-173 "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TALABRE", del presupuesto aprobado para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°4321/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024.
10. Contrato de Ejecución de Obras (línea N° 1) de fecha 02 de octubre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista JCM

CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, UTP representada por JCM CONSTRUCCIONES SpA RUT 77.790.657 – 7, representada legalmente por don JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, cédula de identidad N° para la ejecución del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea N° 1, Conservación Escuela Talabre ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal.

11. Decreto Alcaldicio Exento N° 3048/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras (línea N° 1) de fecha 02 de octubre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista JCM CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, UTP representada por JCM CONSTRUCCIONES SpA RUT 77.790.657 – 7, representada legalmente por don JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, cédula de identidad N° para la ejecución del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea N° 1, Conservación Escuela Talabre ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 21/2026 de fecha 07 de enero de 2026. dispone a doña Camila Morales Guzmán RUT: Ingeniero Constructor, como inspector técnico de obras del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea N° 1, Conservación Escuela Talabre ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal.
13. Orden de Compra N° 947750 – 28 – SE25, ACEPTADA con fecha 15 de octubre de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2026 de fecha 27 de enero de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-173 “CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TALABRE”, del presupuesto aprobado para el año 2026 mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3845/2026 de fecha 19 de diciembre del 2025.
15. Decreto Alcaldicio Exento N° 584/2026 de fecha 13 de febrero de 2026 que, rectifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2186/2025 de fecha 29 de julio de 2024, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID:947750-4-LR25 y Adjudica la licitación pública “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-4-LR25, a los siguientes proveedores: JCM CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA RUT 77.790.657 – 7, por un monto de \$ 258.767.852. (doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos), costos e impuestos incluidos, y CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA, RUT 77.014.167 – 2, por un monto de \$ 151.095.965. (ciento cincuenta y un millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos), costos e impuestos incluidos.
16. Decreto Alcaldicio Exento N° 01034/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 que, rectifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 615/2025 de fecha 16 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, específicamente en su artículo 25, los plazos de días señalados en dicha normativa corresponden a días hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábados, domingos y festivos.
2. Que, a raíz de observaciones formuladas por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se detectó una inconsistencia en el cómputo de los plazos asociados al inicio y término de la ejecución del contrato, al no haberse considerado correctamente la normativa antes señalada.
3. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario rectificar el cómputo de los plazos del contrato, precisando que los días hábiles corresponden de lunes a viernes, excluyéndose los días sábados, domingos y festivos.
4. Que, como consecuencia de dicha rectificación, corresponde ajustar la información contenida en la carátula del contrato, así como en los estados de pago N°1 y N°2, asociados a los Decretos Alcaldicios Exentos N° 00615/2026 y N° 01260/2026, respectivamente.
5. Que, mediante carta suscrita por el contratista y representante legal de la empresa JCM Construcciones, éste manifiesta expresamente su voluntad de renunciar a los dos (2) días de diferencia generados en el Addendum N°1, producto del ajuste en el cómputo de los plazos.
6. Que, asimismo, el proyecto cuenta con recepción provisoria con fecha 16 de abril de 2026, habiendo sido solicitada por el contratista con fecha 9 de abril de 2026, esto es, dentro del plazo contractual originalmente establecido.
7. Que, en virtud de lo anterior, corresponde regularizar administrativamente las inconsistencias detectadas, resguardando la correcta aplicación de la normativa vigente y la coherencia de los antecedentes contractuales.

DECRETO:

1. DETERMINESE que la fecha de inicio del proyecto se establece como el 12 de enero de 2026 y siendo su fecha de término el 9 de abril.
2. RECTIFÍCASE el cómputo de los plazos correspondientes al contrato, estableciendo que los días hábiles deben entenderse de lunes a viernes, excluyéndose los días sábados, domingos y festivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880.
3. RECTIFÍCASE, en virtud de lo anterior, la información contenida en la carátula del

contrato, así como en los estados de pago N°1 y N°2, asociados a los Decretos Alcaldicios Exentos N° 00615/2026 y N° 01260/2026, respectivamente, en lo relativo a las fechas de inicio y término del contrato.

4. RECTIFÍCASE, la información contenida en el acta de entrega de terreno determinando como fecha de inicio de las obras el día 12 de enero de 2026 y fecha de término el 9 de abril de 2026.
5. TÉNGASE PRESENTE la carta emitida por el contratista y representante legal de la empresa JCM Construcciones, mediante la cual renuncia expresamente a los dos (2) días de diferencia generados en el Addendum N°1, derivados del ajuste en el cómputo de los plazos.
6. RACTIFIQUESE que la fecha de término del Addendum N°1 corresponde al 7 de mayo de 2026.
7. DÉJASE ESTABLECIDO que el proyecto cuenta con recepción provisoria con fecha 16 de abril de 2026, habiendo sido ésta solicitada por el contratista con fecha 9 de abril de 2026, dentro del plazo contractual originalmente establecido.
8. NOTIFIQUESE el presente decreto a las unidades correspondientes para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta contratista	Digital	Ver		
caratula y avance EP N°1	Digital	Ver		
caratula y avance EP N°2	Digital	Ver		
Acta entrega de terreno	Digital	Ver		
Correo	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00615/2026 Decreto alcaldicio Exento	16/02/2026
01260/2026 Decreto alcaldicio Exento	17/04/2026

JZS/DAC/JCT/CMG

Distribución:

AURORA DIAZ ARAYA inspector/a de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23006847&hash=4fd35>